

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCIII

Xalapa-Enríquez, Ver., jueves 22 de abril de 2021

Núm. Ext. 160

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

FE DE ERRATAS AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ESTE
INSTITUTO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL EXTRAORDINARIA 122 TOMO I DE
FECHA 26 DE MARZO DE 2021.

folio 0473

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BOCA DEL RÍO, VER.

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL CON EL FIN DE OTORGAR DIVERSOS BENEFICIOS FISCALES
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

folio 0475

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIERRA BLANCA, VER.

TABLA DE MONTOS PARA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LA OBRA PÚBLICA (PEF 2021).

folio 0474

**NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO I**

GOBIERNO DEL ESTADO

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Fe de erratas de los Estatutos del Órgano Interno de Control de este Organismo Garante, que a continuación se refiere:

Dice:	Debe decir:
<p>Artículo 36. La Subdirección de Normatividad, Auditoría y Control elaborará, verificará y ejecutará un Programa Anual de Auditoría interna, de control y evaluación del origen y aplicación de los recursos financieros, que deberá ser aprobado por el Titular del Órgano Interno de Control, y que deberá llevarse a cabo en cumplimiento a los criterios generales, procedimientos y técnicas de auditoría que permitan constatar lo siguiente:</p> <p>...</p> <p>n) Integrar los informes de presuntos hechos irregulares dentro del o los expedientes respectivos en los que deberán acompañarse las documentales que sustenten las observaciones correspondientes y la promoción de responsabilidades administrativas contra los servidores públicos del Instituto, por presuntas acciones u omisiones en el desempeño de su cargo, empleo o comisión, determinadas en las auditorías realizadas a las unidades administrativas del Instituto, para su presentación y seguimiento correspondiente ante la Subdirección de Investigación, Quejas y Denuncias;</p> <p>...</p> <p>s) Revisar, en el ámbito de su competencia, los actos y omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos del Instituto, así como en el caso de cualquier irregularidad en el ejercicio del empleo, cargo o comisión de los servidores públicos del Instituto. Y de existir elementos, elaborar el informe de presuntos hechos irregulares y presentarlo al Titular de la Subdirección de Investigación, Quejas y Denuncias para su trámite correspondiente;</p> <p>...</p> <p>w) Analizar y opinar respecto de los ordenamientos legales, reglamentarios y normativa jurídica, relacionados con las funciones del Órgano Interno de Control, para su opinión técnica en coordinación con los Titulares de las</p>	<p>Artículo 36. La Subdirección de Normatividad, Auditoría y Control elaborará, verificará y ejecutará un Programa Anual de Auditoría interna, de control y evaluación del origen y aplicación de los recursos financieros, que deberá ser aprobado por el Titular del Órgano Interno de Control, y que deberá llevarse a cabo en cumplimiento a los criterios generales, procedimientos y técnicas de auditoría que permitan constatar lo siguiente:</p> <p>...</p> <p>n) Integrar los informes de presuntos hechos irregulares dentro del o los expedientes respectivos en los que deberán acompañarse las documentales que sustenten las observaciones correspondientes y la promoción de responsabilidades administrativas contra los servidores públicos del Instituto, por presuntas acciones u omisiones en el desempeño de su cargo, empleo o comisión, determinadas en las auditorías realizadas a las unidades administrativas del Instituto, para su presentación y seguimiento correspondiente ante la Subdirección de Quejas, Denuncias e Investigación;</p> <p>...</p> <p>s) Revisar, en el ámbito de su competencia, los actos y omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos del Instituto, así como en el caso de cualquier irregularidad en el ejercicio del empleo, cargo o comisión de los servidores públicos del Instituto. Y de existir elementos, elaborar el informe de presuntos hechos irregulares y presentarlo al Titular de la Subdirección de Quejas, Denuncias e Investigación para su trámite correspondiente;</p> <p>...</p> <p>w) Analizar y opinar respecto de los ordenamientos legales, reglamentarios y normativa jurídica, relacionados con las funciones del Órgano Interno de Control, para su opinión técnica en</p>

Dice:	Debe decir:
<p>Subdirecciones de Responsabilidades Administrativas y Substanciación y de Investigación, Quejas y Denuncias;</p> <p>...</p>	<p>coordinación con los Titulares de las Subdirecciones de Responsabilidades Administrativas y Substanciación y de Quejas, Denuncias e Investigación;</p> <p>...</p>
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO XIV DE LA SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, QUEJAS Y DENUNCIAS</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO XIV DE LA SUBDIRECCIÓN DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIÓN</p>
<p>Artículo 37. La Subdirección de Investigación, Quejas y Denuncias será la encargada de la investigación de faltas administrativas cometidas por servidores públicos del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o por particulares, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas.</p> <p>En el ejercicio de sus funciones, deberá observar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material y respeto a los derechos humanos. Igualmente, será responsable de la oportunidad, exhaustividad y eficiencia en la investigación, la integralidad de los datos y documentos, así como el resguardo del expediente en su conjunto. Incorporará a sus investigaciones, las técnicas, tecnologías y métodos de investigación que observen las mejores prácticas internacionales. Corresponde a la Subdirección de Investigación, Quejas y Denuncias, las funciones siguientes:...</p>	<p>Artículo 37. La Subdirección de Quejas, Denuncias e Investigación, será la encargada de la investigación de faltas administrativas cometidas por servidores públicos del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o por particulares, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas.</p> <p>En el ejercicio de sus funciones, deberá observar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material y respeto a los derechos humanos. Igualmente, será responsable de la oportunidad, exhaustividad y eficiencia en la investigación, la integralidad de los datos y documentos, así como el resguardo del expediente en su conjunto. Incorporará a sus investigaciones, las técnicas, tecnologías y métodos de investigación que observen las mejores prácticas internacionales. Corresponde a la Subdirección de Quejas, Denuncias e Investigación, las funciones siguientes:...</p>
<p>Artículo 38. La Subdirección de Responsabilidades Administrativas y Substanciación, en el ejercicio de sus funciones conforme a la normatividad aplicable, deberá observar los principios de legalidad, presunción de inocencia, imparcialidad, objetividad, congruencia, exhaustividad, verdad material y respeto a los derechos humanos; le corresponden las siguientes funciones:</p> <p>a) Admitir, desechar o tener por no presentado el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, que le haga llegar la Subdirección de Investigación, Quejas y Denuncias y, en su caso, dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda;</p> <p>...</p> <p>f) Administrar, en coordinación, con la Subdirección de Investigación, Quejas y Denuncias, el Sistema de Atención de Procedimientos Administrativos del Órgano Interno de Control, que se cree para el registro y seguimiento de denuncias, procedimientos administrativos de responsabilidad, de inconformidades, de conciliaciones y de sanción a licitantes, proveedores o contratistas, en lo que</p>	<p>Artículo 38. La Subdirección de Responsabilidades Administrativas y Substanciación, en el ejercicio de sus funciones conforme a la normatividad aplicable, deberá observar los principios de legalidad, presunción de inocencia, imparcialidad, objetividad, congruencia, exhaustividad, verdad material y respeto a los derechos humanos; le corresponden las siguientes funciones:</p> <p>a) Admitir, desechar o tener por no presentado el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, que le haga llegar la Subdirección de Quejas, Denuncias e Investigación, en su caso, dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda;</p> <p>...</p> <p>f) Administrar, en coordinación, con la Subdirección de Quejas, Denuncias e Investigación, el Sistema de Atención de Procedimientos Administrativos del Órgano Interno de Control, que se cree para el registro y seguimiento de denuncias, procedimientos administrativos de responsabilidad, de inconformidades, de conciliaciones y de sanción a licitantes, proveedores o contratistas, en lo que</p>

Dice:	Debe decir:
<p>corresponde a sus funciones;</p> <p>...</p> <p>h) Hacer del conocimiento de la Subdirección de Investigación, Quejas y Denuncias, aquellos casos en que se presume la existencia de un ilícito penal en el desempeño de las funciones de los servidores públicos o ex servidores públicos del Instituto, para se proyecte la denuncia correspondiente;</p> <p>...</p> <p>i) Substanciar el Incidente que corresponda a la solicitud de la Subdirección de Investigación, Quejas y Denuncias, para que se decreten aquellas medidas cautelares previstas por la normatividad aplicable;</p> <p>...</p> <p>ñ) Analizar y opinar respecto de los ordenamientos legales, reglamentarios y normativa jurídica, relacionados con las funciones del Órgano Interno de Control, para su opinión jurídica en coordinación con el Titular de la Subdirección de Investigación, Quejas y Denuncias;</p> <p>...</p> <p>x) Controlar, en coordinación con la Subdirección de Investigación, Quejas y Denuncias, el Sistema de Atención de Procedimientos Administrativos del Órgano Interno de Control, que se cree para el registro y seguimiento de quejas, denuncias y procedimientos administrativos de responsabilidad, de inconformidades, de conciliaciones y de sanción a licitantes, proveedores o contratistas, en lo que corresponde a sus funciones, así como controlar el sistema de licitantes, proveedores o contratistas sancionados, que para tal efecto se establezca, y...</p>	<p>corresponde a sus funciones;</p> <p>...</p> <p>h) Hacer del conocimiento de la Subdirección de Quejas, Denuncias e Investigación, aquellos casos en que se presume la existencia de un ilícito penal en el desempeño de las funciones de los servidores públicos o ex servidores públicos del Instituto, para se proyecte la denuncia correspondiente;</p> <p>...</p> <p>i) Substanciar el Incidente que corresponda a la solicitud de la Subdirección de Quejas, Denuncias e Investigación, para que se decreten aquellas medidas cautelares previstas por la normatividad aplicable;</p> <p>...</p> <p>ñ) Analizar y opinar respecto de los ordenamientos legales, reglamentarios y normativa jurídica, relacionados con las funciones del Órgano Interno de Control, para su opinión jurídica en coordinación con el Titular de la Subdirección de Quejas, Denuncias e Investigación;</p> <p>...</p> <p>x) Controlar, en coordinación con la Subdirección de Quejas, Denuncias e Investigación, el Sistema de Atención de Procedimientos Administrativos del Órgano Interno de Control, que se cree para el registro y seguimiento de quejas, denuncias y procedimientos administrativos de responsabilidad, de inconformidades, de conciliaciones y de sanción a licitantes, proveedores o contratistas, en lo que corresponde a sus funciones, así como controlar el sistema de licitantes, proveedores o contratistas sancionados, que para tal efecto se establezca, y...</p>

Dr. Alfonso Velásquez Trejo
 Titular del Órgano Interno de Control
 Rúbrica.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 26 de la Ley 249 que reglamenta la publicación y distribución de la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y previa solicitud de la parte interesada se inserta la presente.

GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BOCA DEL RÍO, VER.

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Honorable Ayuntamiento Constitucional de Boca del Río. Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Humberto Alonso Morelli, *Presidente Municipal Constitucional del Municipio Libre y Soberano de Boca del Río*, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme su aprobación en la Sexagésima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha primero de abril de 2021 y en uso de las facultades que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 71 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y el artículo 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en nombre del pueblo, y para el pueblo se expide el siguiente acuerdo:

PROPUESTA POR PARTE DE LA CIUDADANA, MAESTRA ILIANA LISETH LEÓN HUESCA, SÍNDICA ÚNICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA EXPEDICIÓN DE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL CON EL FIN DE OTORGAR DIVERSOS BENEFICIOS FISCALES EN APOYO A LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA E IMPACTO ECONÓMICO NEGATIVO POR LA PANDEMIA GENERADA POR EL VIRUS SARS COV2 (COVID-19), APLICABLES A LOS CIUDADANOS, AUTÓNOMOS, MICRO, PEQUEÑAS, MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIUNO, PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO.

CONSIDERANDOS

- I. Que en la Quincuagésima Segunda Sesión Extraordinaria de este Honorable Cabildo de fecha 08 de mayo de 2020 se aprobaron dichas reglas para el ejercicio 2020, por tanto, como ente rector del municipio y en aras de apoyar al máximo a la sociedad de Boca del Río, se retoman de acuerdo a las necesidades para este ejercicio 2021.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- Por el virus SARS Cov2, mejor conocido como COVID 19, el cual impactó negativamente en todos los sectores de la población a nivel mundial, en México, refiriéndose específicamente a nuestro municipio; establecimientos comerciales se vieron afectados en las actividades que venían realizando esto a su vez afectando económicamente y laboralmente a la población de Boca del Río. Así mismo adaptándose a una nueva normalidad y de acuerdo al cambio del semáforo epidemiológico se ha venido dando una recuperación en los sectores sociales de nuestro municipio, por tanto a fin de contribuir de una forma directa en la mitigación del impacto económico de los contribuyentes que habitan en el municipio de Boca del Río, con fundamento en los artículos 1, 4 y 115 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 del Código Fiscal de la Federación, 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 2 fracción XX y 12 Primer párrafo del Código Hacendario para el Municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave y demás disposiciones aplicables, se emiten para

- su discusión las Reglas de Carácter General para otorgar diversos beneficios fiscales los cuales consisten en diversos rubros que a continuación se enlistan brevemente:

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL

I. Impuesto predial

- Consistente en un beneficio fiscal del 20% del importe de la contribución.

II. Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles.

- No se cobrará el Certificado de Valor Catastral.

III. Derechos por Registro y Refrendo anual de toda Actividad Económica y Comercial consistente en 4 acciones:

- a) Beneficio fiscal del 50% del importe de la contribución resultante, para el Registro inicial.
- b) Beneficio fiscal del 50% del importe de la contribución resultante, sobre los derechos por refrendos anuales a los establecimientos.
- c) Beneficio fiscal del 100% del importe de la contribución resultante, para el permiso provisional por venta de bebidas alcohólicas siempre y cuando que se encuentren al corriente al mes de abril de 2021.
- d) Beneficio fiscal del 100% del importe de la contribución resultante, para el derecho por ejercer comercio en la vía pública (AMBULANTE) comprobando que este registrado en el padrón de comercio al mes de marzo de 2021.

IV. Derecho por servicios de panteones.

- Consistentes en descuentos del 50%, beneficio preferencial de 1 UMA en su caso media UMA por derechos de contrato, construcción de bóveda, así como de exhumación, inhumación, colocación de monumentos y pago de derechos por contrato de nicho.

V. Derechos por servicios de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos.

- Beneficio fiscal del 50% del importe de la contribución resultante.

VI. Derechos y Aprovechamientos en materia de tránsito.

- Beneficio fiscal del 50% por las multas al Reglamento de Tránsito exceptuando aquellas establecidas en los artículos 184 y 188 del Reglamento de Tránsito del Municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave.

VII. Derechos por Servicios prestados en materia de protección civil.

- Beneficio fiscal del 50% por la emisión de dictámenes técnicos y anuencias de instalaciones públicas y privadas de bajo riesgo.

Por ende, en las mismas reglas generales se establece que se suspenden los procedimientos administrativos de ejecución de los créditos fiscales durante el periodo de vigencia de las reglas sometidas.

También las multas fiscales y recargos municipales, se descontarán un 100% así como un beneficio fiscal del 100% para los contribuyentes que cuenten con recargos, en los impuestos, derechos y aprovechamientos, esto no aplicable a multas federales.

TRANSITORIOS:

UNO. Se ordena su publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DOS. Las presentes Reglas de Carácter General, entrarán en vigor un día después de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado.

Dado en la Ciudad de Boca del Río, Veracruz, al primer día de abril del año 2021.

Lic. Humberto Alonso Morelli
Presidente Municipal del Honorable
Ayuntamiento de Boca del Río,
Veracruz de Ignacio de la Llave
Rúbrica.

Lic. Gerardo Nieto Casas
Secretario del Honorable
Ayuntamiento de Boca del Río
Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIERRA BLANCA, VER.

TABLA DE MONTOS PARA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA (PEF 2021)					
Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas					
Presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas		Monto Máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
50,000	100,000	590	293	4,741	3,551

NOTA: Los anteriores montos se establecen sin perjuicio de los umbrales derivados de los tratados de libre comercio suscritos por México, para la determinación del carácter de los procedimientos de contratación. DOF: 30/11/2020.

RANGOS DE ADJUDICACIÓN PARA TIERRA BLANCA, VERACRUZ EN BASE A LOS RECURSOS PARA INFRAESTRUCTURA	CIFRAS EN MILLONES DE \$	CIFRAS EN MILES DE \$
---	--------------------------	-----------------------

MONTOS MÁXIMOS PARA ADJUDICACIÓN		2021	
OBRA PÚBLICA	1.- ADJUDICACIÓN DIRECTA con IVA.	\$ 590	\$ 590,000.00
	2.- INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS con IVA.	\$ 4,741	\$4,741,000.00
	3.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.	Hacia arriba	Hacia arriba

SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA	3.- MONTO QUE PODRÁN ADJUDICARSE DE MANERA DIRECTA INCLUYENDO IVA.	\$ 293	\$ 293,000.00
	4.- MONTOS QUE PODRÁN ADJUDICARSE MEDIANTE INVITACIÓN A TRES PERSONAS FÍSICAS O MORALES INCLUYENDO IVA	\$ 4,741	\$4,741,000.00

Ing. Patricio Aguirre Solís
 Presidente Municipal Constitucional
 Tierra Blanca, Veracruz
 Rúbrica.

folio 0474

EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL: JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Módulo de atención: Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000
Oficinas centrales: Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639
Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 279 834 2020 al 23

www.editoraveracruz.gob.mx **gacetaoficialveracruz@hotmail.com**